

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0048/18**

**VISTO:**

La nota recibida por Camuzzi Gas Pampeana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Compañía, en su carácter de Licenciataria del Servicio de Distribución de Gas, en cumplimiento de la Norma N.A.G N° 100, lleva a cabo distintas tareas de mantenimiento y de mejoras del sistema de distribución de gas, cuyo objetivo es resguardar la seguridad de las personas, de las instalaciones propias y de terceros.

Que en este marco, se encuentra la instalación de un equipo para protección catódica y un dispensador profundo de corriente impresa, cuya tarea se realizará en Calle Carlos Casal Varela y calle 47.

Que consiste en la instalación de un equipo transformador en gabinete de vereda y su respectivo ánodo dispensador profundo, destinado a proteger catódicamente las cañerías de distribución de gas.

Que el trabajo a ejecutar consiste en tres perforaciones en  $\varnothing$  10” hasta una profundidad de 35 metros, empleando una máquina adecuada a tal fin.

Que la compañía ha informado que al momento de concluir con las tareas que demande la obra, se reconstituirá el lugar a su estado original.

Que en esta localidad, ya hay instalados dos equipos similar al proyectado, ubicados en calle Dr. Nirido Santagada esquina Uslengui, el otro en calle República Siria y vías.

Que la empresa comunica la necesidad de la ejecución de estas tareas, destacando que la presentación de los proyectos y solicitud de interferencias, cómo así también el pago de permisos y tasas correspondientes ante esa Municipalidad, será efectuada por la empresa adjudicataria de la obra.

Que este Honorable Concejo Deliberante, se ha reunido con representantes de Camuzzi Gas Pampeana SA, Unidad de Negocios Bahía Blanca, para requerir mayores precisiones a fin de velar por la seguridad de la comunidad, tanto durante la ejecución de la Obra, así como posteriormente a su instalación.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°)** Autorízase a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. a realizar  
===== trabajos necesarios para la instalación un equipo para protección catódica y un dispensador profundo de corriente impresa, consistente en la instalación de un equipo transformador en gabinete de vereda y su respectivo ánodo dispensador profundo, destinado a proteger catódicamente las cañerías de distribución de gas.

**ARTÍCULO 2°)** Determinase la autorización de ejecución de la obra en Calle Carlos  
===== Casal Varela y calle 47.

**ARTÍCULO 3°)** La firma autorizada asume para sí en forma exclusiva y excluyente la  
===== responsabilidad y control de la obra a realizar, como asimismo de todo

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la obra.-

**ARTÍCULO 4º)** La empresa deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil a ===== efectos de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las obras. Asimismo, la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. deberá informar cual será la empresa concesionaria que realizará la Obra.-

**ARTICULO 5º)** Lo autorizado en la presente Ordenanza quedará encuadrado en lo ===== dispuesto por las Ordenanzas General Impositiva y Fiscal vigente.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE